

*Poder Ejecutivo*  
*Cucumán*

*San Miguel de Cucumán, 15 de setiembre de 2005.-*

**DECRETO N° 2.853 /3(ME).-  
EXPEDIENTE N° 5242/110-M-05**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Minera Alumbraera Limited, pone en conocimiento del titular del Poder Ejecutivo que desea llevar a cabo un programa de "Responsabilidad Social Empresaria" reafirmando su compromiso con la comunidad, invirtiendo en la Provincia durante los tres próximos años de hasta \$ 11.000.000 en obras de salud y/o educación que serán ejecutadas por la empresa de acuerdo a las especificaciones técnicas que le entregue; y

**CONSIDERANDO:**

Que el SIPROSA, a través del Ministerio de Salud Pública eleva a fs. 7/8 un listado de las obras necesarias, inversiones y orden de prioridades del área que podrían ser incluidas en el programa;

Que a fs. 11 el señor Ministro de Desarrollo Productivo manifiesta que en el supuesto de poder direccionar el compromiso que la empresa pretende asumir, considera prioritario efectivizar el ofrecimiento para realizar la conexión de Tafi del Valle a la línea de Alta Tensión de propiedad de Minera Alumbraera;

Que al respecto debe entenderse que la propuesta que la empresa realiza es por su propia iniciativa y no tiene ninguna relación con el impacto ambiental producido en el territorio de la Provincia por el electroducto, el mineraloducto y la planta de filtrado y secado de minerales que utiliza la firma con motivo de la explotación minera que la misma efectúa en la Provincia de Catamarca, para lo cual se realizarán los estudios técnicos pertinentes que ya se encuentran en trámite y en los que se determinará si la empresa tiene responsabilidades al respecto, debiendo luego en su caso establecerse la reparación que corresponda;

Que en cuanto al Proyecto de Convenio a formalizar, el mismo no merece observaciones, pudiéndose mediante decreto aceptar la propuesta que realiza Minera Alumbraera y aprobar como anexos I y II, el proyecto de convenio marco para llevar adelante las mismas por su cuenta y orden y el listado o Plan de Obras presentado por el SIPROSA;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Cont. Decreto N° **2.853** /3(ME).-  
Expediente N° 5242/110-M-05  
///2...

(Dictamen Fiscal N° 2585 de fecha 06-9-05),

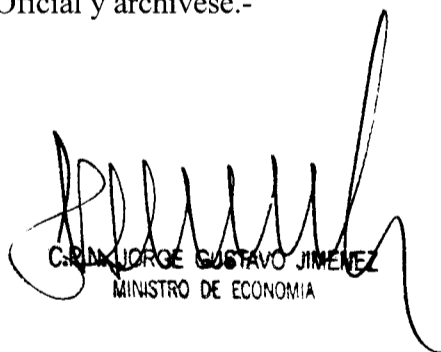
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

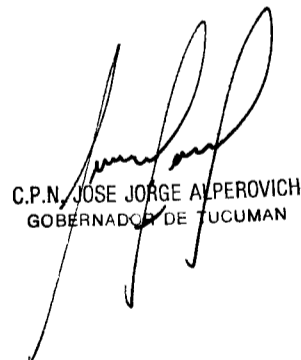
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la propuesta realizada por la Empresa Minera Alumbreira Limited Sucursal Argentina, con domicilio en Bajo de la Alumbreira, Hualfin, Provincia de Catamarca, para la construcción y posterior donación de obras de interés social en las áreas de educación y salud, con una inversión de hasta \$ 11.000.000.-, durante los años 2005, 2006 y 2007, aprobándose el Proyecto de Convenio Marco para llevar adelante las mismas por su cuenta y orden, y el Plan de Obras presentado por el SIPROSA, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto, en virtud del considerando precedente.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía .-

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

**Cont. Decreto N° 2.853 /3 (ME)**  
**Expediente N° 5242/110-M-05**

**ANEXO I**  
**CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y MINERA**  
**ALUMBRERA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los                    días del mes de                    de 2005, suscriben el presente Convenio incluyendo el Anexo II, la Provincia de Tucumán, representada por el señor Gobernador C.P.N. José Jorge Alperovich con domicilio en 25 de Mayo N° 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante, la PROVINCIA; y la empresa MINERA ALUMBRERA LIMITED, Sucursal Argentina, representada por ..... con domicilio en                    en adelante, MAA., conforme a lo siguiente:

Que MAA, en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), tiene la intención de colaborar con la comunidad de la Provincia mediante la donación de obras de interés social, por un monto de hasta \$11.000.000 (Pesos Once millones);

Que la provincia de Tucumán ha identificado obras en el área de salud, susceptibles de ser ejecutadas por MAA y posteriormente donadas a la provincia en el marco del presente acuerdo;

Que con el objetivo antes descrito, MAA esta dispuesta a realizar las obras, por hasta el monto citado y en las condiciones establecidas en el presente acuerdo;

Que la Provincia declara que ha dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos formales impuestos por la Constitución Provincial y la legislación aplicable para la suscripción válida de este acuerdo;

Que MAA y la Provincia están de acuerdo en que la modalidad establecida en el presente es la más adecuada para la finalidad propuesta;

Que el Sr. Fiscal de Estado ha emitido un dictamen, en los términos del art. 8° inc. a) de la Ley N° 3.623, en el que se ha expedido de manera favorable a la validez y legitimidad del presente acuerdo, y para la ejecución de las obras por parte de MAA en las condiciones jurídicas previstas en el presente.

Que en atención a lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** MAA, en el marco de su Programa de Responsabilidad Social Empresaria, se propone construir, por si o por terceros, las obras identificadas en el ANEXO II del presente, para su posterior donación a la Provincia de Tucumán, hasta un costo de ejecución que no supere el monto máximo de \$ 11.000.000 (Pesos Once millones), suma limite a ser aportada por MAA, que será desembolsada por MAA según el cronograma de la cláusula quinta. Para el caso de concluirse las obras del Anexo II no utilizándose la suma de Pesos Once millones comprometidos, MAA realizará obras que designe la provincia hasta cubrir el monto prometido.

La construcción de las obras podrá ser realizada por MAA de manera directa o por intermedio de uno o varios contratistas, libremente seleccionados por MAA, quienes no tendrán relación directa alguna con la Provincia,

La selección de los contratistas de MAA se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de MAA y la relación entre MAA y sus contratistas se regirá íntegramente por el Derecho Privado.

Las obras a ser construidas por MAA no están alcanzadas por el régimen provincial de obra pública y/o de contratación administrativa.

**SEGUNDA:** La Provincia asume la responsabilidad por la idoneidad y suficiencia de los proyectos y documentación técnica correspondientes a las obras identificadas en el Anexo II, y autoriza el uso de esos proyectos y documentación técnica a MAA para la construcción de las obras.

  
C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH  
MINISTRO DE ECONOMÍA





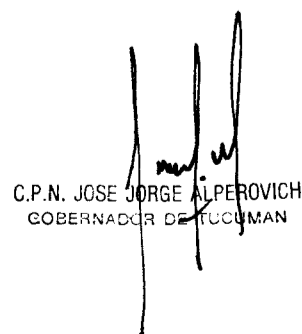
Cont. Decreto N° **2.853/3** (ME)  
Expediente N° 5242/110-M-05

**ANEXO II**

**PLAN DE OBRAS – SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

<b><u>ESTABLECIMIENTO-(Tipo de Obra-Función)</u></b>	<b><u>Monto a afectar</u></b>
<b>1) <u>HOSPITAL ANGEL C. PADILLA</u></b>	
a) Remodelación y Ampliación Servicio Clínica Médica II-Sala 3	\$ 1.110.405,69
b) Remodelación Sala 7	\$ 1.100.000,00
<b>2) <u>HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS</u></b>	
a) Remodelación de 2 Salas de Cuidados Intermedios	\$ 491.609,29
<b>3) <u>HOSPITAL JUAN M. OBARRIO</u></b>	
a) Refacción General Techos y Cerramiento – Laboratorio	\$ 500.000,00
b) Remodelación y Refacción Pabellón 3 y 4	\$ 600.000,00
<b>4) <u>HOSPITAL SALUD MENTAL Ntra.SEÑORA DEL CARMEN</u></b>	
a) Remodelación Sala 1, 3 y 4	\$ 1.850.000,00
<b>5) <u>HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN</u></b>	
a) Sala de Cirugía I y II Ala Sur	\$ 1.200.000,00
<b>6) <u>INSTITUTO MATERNIDAD Ntra. Sra.de las MERCEDES</u></b>	
a) Remodelación Tercer Piso	\$ 158.016,57
b) Remodelación Cuarto Piso	\$ 174.000,00
c) Remodelación Quinto Piso	\$ 174.000,00
<b>7) <u>HOSPITAL DE CONCEPCIÓN</u></b>	
a) Ampliación Servicios Generales y Mantenimiento	\$ 400.000,00
<b>8) <u>HOSPITAL Pte. Dr. NICOLÁS AVELLANEDA</u></b>	
a) Refacción General-Planta Baja-Edificio Avellaneda	\$ 84.553,41
b) Refacción General-Planta Baja y Planta Alta-Block Guardia	\$ 103.381,98
c) Remodelación Morgue	\$ 112.000,00
d) Remodelación, Ampliación y Restauración Edificio Olmos Castro	\$ 232.264,71
e) Pintura Interior Salas de Internación Edificio Avellaneda	\$ 227.022,65
f) Remodelación Subsuelo Edificio Navarro	\$ 196.160,72
<b>9) <u>HOSPITAL DE LULES</u></b>	
a) Reparación y Mantenimiento	\$ 150.000,00
<b>10) <u>HOSPITAL LOS SARMIENTOS</u></b>	
a) Refacción y Mantenimiento 1° Etapa	\$ 70.717,93
<b>11) <u>HOSPITAL DE MEDINAS</u></b>	
a) Refacción y Remodelación Cocina y Lavadero	\$ 52.524,85
<b>12) <u>CAPS LOS ROJOS</u></b>	
a) Refacción y Mantenimiento	\$ 73.817,01
<b>13) <u>CAPS BARRIO COLON</u></b>	
a) Ampliación y Mantenimiento	\$ 72.771,07
<b>14) <u>CAPS MONTEAGUDO y CASA MÉDICO</u></b>	
a) Reparación y Mantenimiento	\$ 120.511,41
<b>Total</b>	<b>\$ 9.253.757,29</b>

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE CUCUMÁN